

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de JUNIO de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 529-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de junio de 2018 y el Informe N° 405-2018-OAJ/INEN, de fecha 28 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

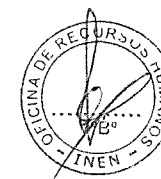
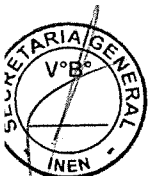
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 28 de junio del 2008, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principio de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, de fecha 28 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 075-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, desarrollando claramente el procedimiento a ser utilizado por las entidades públicas, así como la transparencia de ese procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados mediante el indicado régimen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 485-2012-J/INEN, de fecha 23 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva que regula los procedimientos de administración del personal que ingresa al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, habiéndose establecido en el numeral 5.3 de la citada Directiva, que la etapa de selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada por Resolución Jefatural;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, quien es el ente rector en la gestión administrativa de los recursos humanos y tiene como finalidad la gestión de las personas al servicio del Estado;

Que, en este contexto, la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de la normativa emitida por SERVIR, propone la actualización de la Resolución Jefatural N° 137-2017-J/INEN, que designa a las comisiones evaluadoras del Organismo Público Ejecutor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme a los documentos de vistos y atendiendo a la especialidad, la forma organizativa de la Institución, el gran número de procesos que se desarrollan por cada Unidad Orgánica, se designaron varias Comisiones Evaluadoras para viabilizar la contratación del personal bajo esta modalidad, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 137-2017-J/INEN, de fecha 10 de abril del 2017, que autorizó la conformación de las comisiones evaluadoras que tendrían a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las facultades conferidas en el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR las Comisiones Evaluadoras que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA JEFATURA INSTITUCIONAL:

Miembros:

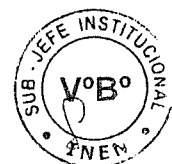
- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Secretario (a) General o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

B. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Miembros:

- Jefe (a) del Órgano de Control Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Sub Jefe (a) Institucional o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

C. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA SECRETARÍA GENERAL:



Miembros:

- Secretario (a) General o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Comunicaciones o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

D. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

Miembros:

- Sub Jefe (a) Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

E. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE INFORMÁTICA:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Informática o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

F. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Logística o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

G. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

H. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Logística o su representante.

I. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.



- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

J. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

Miembros:

- Sub Jefe (a) Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



K. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



L. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN:

Miembros:

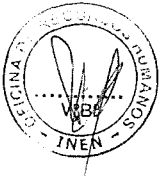
- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Organización o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



M. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA:

Miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



N. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA:

Miembros:

- Sub Jefe (a) Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante,
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

O. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL CÁNCER:

Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.



- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

P. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICINA:

Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

Q. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA:

Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

R. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA:

Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

S. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO:

Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

T. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA:

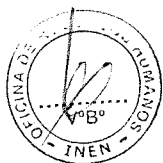
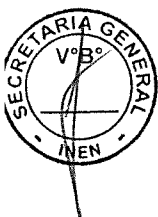
Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Enfermería o su representante.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

U. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD:

Miembros:

- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Médico responsable del Seguro Integral de Salud en el INEN o su representante, según sea el caso.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

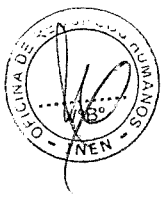
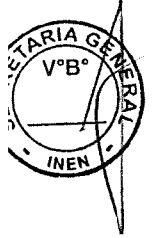




ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las Comisiones designadas tendrán la facultad de solicitar a las áreas usuarias el apoyo técnico necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 137-2017-J/INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

